

## Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2022

De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, previamente a calificar la demanda, **SE DISPONE**, oficiar a las siguientes entidades:

Superintendencia de Notariado y Registro, el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del respectivo municipio, Comités Locales de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de desplazamiento, a LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT), toda vez que el Decreto 2365 de fecha 7 de diciembre de 2015, suprimió el INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER-, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o la autoridad catastral correspondiente, a la Fiscalía General de la Nación y el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.

Aunado a lo anterior, Ofíciese al **ORIP**, para que se sirva ampliar de los antecedentes del predio objeto del proceso, al **DADEP**, para que se certifique que el predio objeto del proceso no se encuentra en predios imprescriptible o propiedad de entidades de derecho público, finalmente ofíciese al **IDU**, **EAB-ESP**, **CODENSA**, **ETB** y **GAS NATURAL**, para que se sirva informar si el predio objeto de este proceso no encuentre en terrenos afectados por obras públicas. Lo anterior, con fundamento en el numeral 1 del artículo 9 Ley 1561 de 2012

Comuníquese que la información solicitada debe ser allegada en el término de Diez (10) días.

Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta 100% digital, al apoderado de la parte demandante, al extremo actor y al apoderado de la parte pasiva junto con su prohijado siempre y cuando se encuentre notificado (Según sea el caso), para que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso en cualquier momento, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envió del link en el plenario

## NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez (djc) 2022-100 (1)

## **NOTIFICACION POR ESTADO:** La

providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 19 Hoy 16 de

<u>febrero de 2022</u> El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

## Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b49e19d671ddc0ffa84143db30f3f131c0faa7c7ff2554c2c945844c8e74305**Documento generado en 15/02/2022 12:42:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica